Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META

Villavicencio–Meta, seis de diciembre de dos mil veintitrés

Custodia, Alimentos y Visitas
No. 50001-31-10-001-2023-00356-00

Demandante: Jhon Fadder Roa Sanz

Demandado: Edith Johana Gutiérrez Cuellar

Se inadmite la presente demanda de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco días se subsanen las siguientes falencias:

1. De acuerdo con el poder y la lectura general, el proceso es de custodia, alimentos y visitas; no obstante, en el encabezado de la demanda solo se menciona la custodia y los alimentos.
2. No se dice que pasó en la audiencia del 28 de marzo de 2022 (de acuerdo con el hecho 26) y tampoco se acreditó haber agotado el requisito de procedibilidad, pues no se aportó la constancia pertinente.
3. En los hechos de la demanda, no se informa en qué labora la demandada, ni se informa sobre las necesidades alimentarias de los menores Dylan Santiago y Damián Stiven Roa Gutiérrez.
4. Debe informarse la finalidad de las pruebas periciales solicitadas.
5. Se aportó una prueba de entrega a través de la empresa inter rapidísimo; no obstante, no se sabe qué fue enviado en aquella. Con ese documento sin nada más, no es posible acreditar el envío simultáneo de la demanda.

Notifíquese

PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 101 **del 7/DICIEMBRE/2023**

STELLA RUTH BELTRÁN GUTÍERREZ
Secretaria